

ACTA COMPROMISO

ACUERDO FEDERAL PARA EL IMPULSO, LA EXTENSIÓN Y LA CALIFICACIÓN DE LA LÍNEA 102

En la **38° Sesión del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia** celebrada en el día de la fecha mediante la modalidad de videoconferencia, y teniendo en cuenta:

Que los criterios y definiciones conceptuales para la implementación de la línea 102 fueron trabajados en anteriores sesiones de este Consejo Federal, constando como antecedentes la firma del acta compromiso en el año 2014 (sesión 20°), así como también las sesiones 25° y 26° de los años 2016 y 2017 respectivamente. En esas sesiones se celebraron importantes acuerdos que, junto a las acciones desarrolladas por las diversas jurisdicciones, hacen posible avanzar en nuevos acuerdos.

Que la línea 102, como dispositivo federal especializado, identificable y visible del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, se ha venido extendiendo y consolidando en casi todo el territorio nacional como un instrumento válido para la promoción, protección y difusión, rumbo que se profundizó durante la pandemia del COVID 19. Esa orientación se refleja en que, a la fecha, 18 de las 24 jurisdicciones del país cuentan con una línea 102.

Que en la sesión 37° de ese Consejo Federal, el día 21 de octubre pasado, los representantes de las 24 jurisdicciones del país adhirieron de manera unánime a la implementación del Registro Único Nominal (RUN), o sus versiones homologables, incluyendo entre otras especificidades, la Solapa 102 para el registro de llamados de manera unificada.

Que muy recientemente, a partir de la ley 27.576, se han promulgado las modificaciones que el Congreso de la Nación realizara al art. 44 de la Ley nº 26.061, ampliando las funciones de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia al fijar en su inciso u) que tiene el deber de *“...Establecer las directrices para la compilación y el tratamiento de la información producida por las interfaces de tecnología y por las líneas telefónicas de atención para niños, niñas y adolescentes dependientes de los distintos órganos administrativos de las diversas jurisdicciones...”*.

Que la consolidación de esa información a nivel nacional permitirá contar con un insumo imprescindible para mejorar el diseño, planificación, implementación, análisis y seguimiento de políticas públicas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes de todo el país, de acuerdo con lo dispuesto, además, en los artículos 44 -incisos o) y s)- y 46 -inciso i)- de la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Esa orientación fortalece las capacidades provinciales y locales de promover y proteger derechos y contribuye a jerarquizar y visibilizar a esas acciones como una política nacional que debemos vigorizar y profundizar.

Que, en virtud de estos antecedentes y procesos de trabajo en marcha, las y los Consejeros/as ratifican la necesidad de avanzar en el desarrollo y fortalecimiento de la

Línea 102 en sus respectivas jurisdicciones, y por ello se acuerdan en la importancia de generar acciones tendientes a la implementación de:

1. Poner en funcionamiento la Línea 102 en las jurisdicciones que aún no cuentan con dicho recurso.
2. Fortalecer y calificar el dispositivo en aquellas jurisdicciones en las que la línea ya funciona, tendiendo a alcanzar los siguientes estándares:
 - a. Alcanzar un funcionamiento de la línea 102 las 24 horas durante los 365 días del año.
 - b. Disponer del equipamiento tecnológico necesario para poder brindar este servicio.
 - c. Lograr que la Línea 102 sea accesible en todo el territorio de la respectiva jurisdicción.
 - d. Asegurar la adecuada articulación de la Línea 102 con el o los organismos de protección de derechos de las infancias y las adolescencias. El dispositivo deberá contar con personal capacitado en la escucha activa, con perspectiva de derechos y de género.
 - e. Generar las articulaciones y circuitos institucionales que posibiliten dar respuesta satisfactoria a las situaciones que se presentan en lo concerniente a escucha, orientación, derivación, y/o intervención ante situaciones de vulneración de derechos.

Las jurisdicciones que no cuenten aun con la Línea 102 harán propios los estándares aquí acordados para su aplicación a las líneas telefónicas actualmente existentes.

Que, para lograr avances y resultados estandarizados, homologables y comparables, que permitan generar datos estadísticos que favorezcan el intercambio entre equipos y dispositivos, mejorar las intervenciones y fomentar la corresponsabilidad, resulta imprescindible realizar un trabajo articulado entre todas las autoridades provinciales y de la nación, por lo que las y los Consejeros/as y la Presidencia del Consejo se comprometen a:

1. Consolidar la información nacional con periodicidad mensual. La SENAF construirá un registro unificado, a fin de poder contar con un sistema de información consolidado a nivel nacional. La información que remitan las jurisdicciones tendrá carácter de agregada, dejando constancia de que no se enviará información nominalizada de ningún tipo.
2. El órgano de aplicación competente en cada jurisdicción adoptará las medidas necesarias para garantizar el compromiso de confidencialidad de los/as operadores/as de las Líneas 102.
3. Desarrollar un trabajo técnico a fin de establecer criterios comunes de organización de la información de los llamados recibidos y de las acciones desplegadas.

Se tomará como punto de partida para esa labor la plantilla desarrollada en la Solapa 102 del Registro Único Nominal (RUN) o sus versiones homologables.

4. Difundir las líneas 102 en todo el territorio nacional, haciendo especial hincapié en promover su utilización directa por parte de niños, niñas y adolescentes.

Que la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia contribuirá con el proceso en marcha y los acuerdos alcanzados comprometiéndose a:

1. Acompañar los procesos de creación, implementación y fortalecimiento de las Líneas 102 en todo el país, brindando asistencia técnica y financiera a las distintas jurisdicciones, a través de convenios específicos en los que se estipulen las cláusulas que tornarán operativos los acuerdos aquí definidos.

2. Brindar capacitación específica a operadores/as de las Líneas 102, con el fin de contar con personal especializado en la escucha activa, con perspectiva de derechos y de género. Asimismo, cada jurisdicción podrá solicitar capacitaciones en temáticas específicas de acuerdo con las necesidades y demandas de los equipos técnicos, y de los/as operadores/as de las Líneas 102.

3. Difundir la Línea 102 a nivel nacional, promoviendo su utilización directa por parte de niños, niñas y adolescentes.

4. Consolidar un sistema de información a nivel nacional de las llamadas recibidas por las Líneas 102 y las acciones desplegadas en todo el país.

5. Coordinar la labor para contar con estadísticas estandarizadas y comparables, las que a su vez permitirán establecer diagnósticos fiables para el diseño de políticas públicas de infancia y adolescencia.

6. Poner a disposición de las/os Consejeras/os los informes resultantes de la consolidación de información a nivel nacional, a través de reportes periódicos y una publicación digital anual.


Buenos Aires, 3 de Diciembre de 2020.-



Lic. PATRICIA G. CHIALVO
SECRETARIA
SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE
LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA



Dra. María Eva Asprella
Dir. Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad
Provincia de Buenos Aires



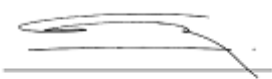
Daniela Gomez
Jefe de Prog. Prom. y Prot.
de Derechos de Niños, Niñas
Adolescentes y Familias



Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario
Ministerio de Desarrollo Social
La Mujer y la Juventud
Provincia de Misiones




LORENA MALAGA
SECRETARIA DE ESTADO
DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



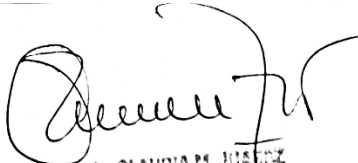
Cra. Amancay Audisio
Subsecretaria de Familia



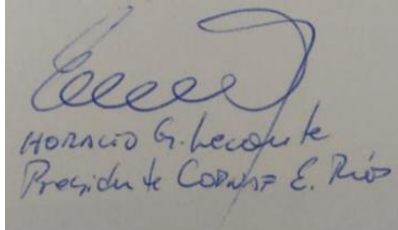
Lic. Mirto SIMONE
Subsecretaría de Desarrollo
Humano y Familia
Ministerio de Desarrollo Social,
Familia, Mujer y Juventud



Sr. GUSTAVO ANDRÉS HEREDIA
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL,
FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD




Lic. CLAUDIA M. JUÁREZ
Subsecretaria de Niñez,
Adolescencia y Fia - SDE



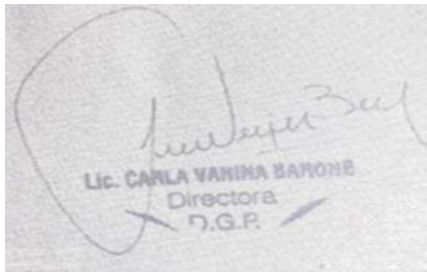
Horacio G. Lecor
Provincia de Córdoba E. Río



Lic. ROXANA MARCEL MENDEZ
Ministerio de Niñez, Adolescencia y Familia
Provincia de Río Negro



Prf. Adolfo Aumada
SUB-SECRETARIO DE
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO IGUALDAD
E INTEGRACION SOCIAL LA RIOJA



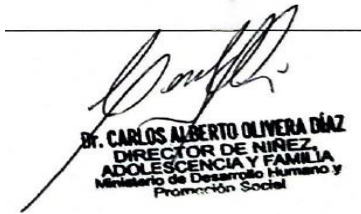
Lic. CARLA VANINA BARONE
Directora
D.G.P.



Silvana Novia
Subsecretaria de Estado
Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social



Dra. BARBARA WENZETTEL
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ



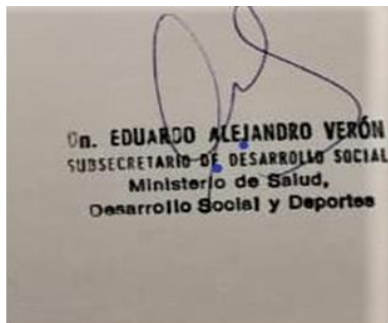
Dr. CARLOS ALBERTO OLIVERA DÍAZ
DIRECTOR DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Ministerio de Desarrollo Humano y
Promoción Social



Lic. Ana B. Andraté
Sjca. de Niñez, Adolescencia y Familia
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Dr. ANIBAL GOMEZ
MINISTRO
MINISTERIO DE LA COMUNIDAD



Dr. EDUARDO ALEJANDRO VERÓN
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Ministerio de Salud,
Desarrollo Social y Deportes



Lic. Ana Gloria Pastrana
Sjca. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social



VERÓNICA FIGUEROA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de la Provincia de Salta



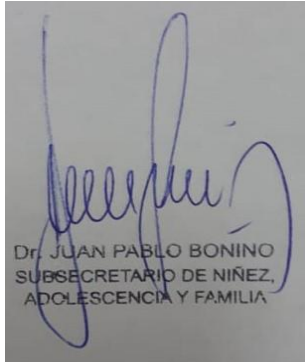
DR. DIEGO FERNANDO ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE LA PAMPA



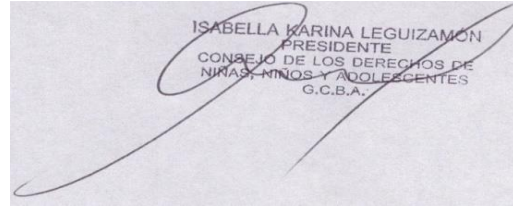
Dra. CLAUDIA PATRICIA CHOQUE
SECRETARIA DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO



DR. MARIA R. CARRIZO
SECRETARIA DE FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Y DEPORTE



Dr. JUAN PABLO BONINO
SUBSECRETARIO DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA



ISABELLA MARINA LEGUIZAMÓN
PRESIDENTE
CONSEJO DE LOS DERECHOS DE
NIÑAS-NINOS Y ADOLESCENTES
G.C.B.A.



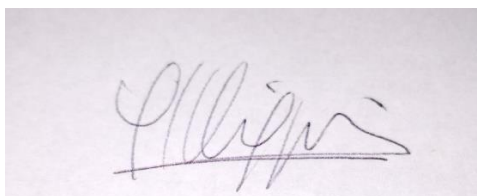
Dr. Manuel Santanara
DIRECTOR
División de los Derechos de Niñez y la Familia
Ministerio de Desarrollo Social



María Graciela Cavana
Mgter. Inter. en Psicología Social
CNI: 20.451.177
Subsecretaria de Niñez, Adol. y Fila.
M.D.S. - Prov. del Chaco



JULIÁN M. LOPEZ
MINISTRO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS



Lic. GISELA CLIVAGGIO
DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
SENAF



Gabriel Lerner
Secretario Nacional de
Niñez, Adolescencia y Familia